



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de febrero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 195/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 880/2023, 87/2024, 778/2024 y 128/2025 y el TAE A-01-00004743-7/2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Mariana Soledad Greco, Relatora en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante las Resoluciones de Presidencia Nros. 880/2023, 87/2024, 778/2024 y 128/2025.

Que, mediante las citadas Resoluciones, se le concedió licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 9 de agosto de 2023 y hasta el 9 de febrero de 2026 inclusive, a fin de desempeñarse en el cargo de Prosecretaria Administrativa en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Que Mariana Soledad Greco solicita dejar sin efecto la referida licencia a partir del 1° de marzo de 2025.

Que la Dra. Gabriela Seijas, Jueza de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, prestó conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, por lo que no existe óbice para dejar sin efecto la licencia otorgada mediante las Resoluciones antes citadas, del 1 de marzo de 2025 al 9 de febrero de 2026 ambos inclusive.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada a Mariana Soledad Greco (Legajo N° 6668) mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 880/2023, 87/2024, 778/2024 y 128/2025, a partir del 1º de marzo de 2025 y hasta el 9 de febrero de 2026 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Mariana Soledad Greco-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 195/2025